



## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 139-2013-GRA/PR

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en la que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces en la Entidad;

Que, conforme al Artículo 22° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria – Año Fiscal 2012 - Literal 22.1 Inciso b), las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, que comprenden habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora y que por sus fundamentos técnicos, sean materia de una Resolución específica, será aprobada por el Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 003-2013-EF/51.01, emitida por la Dirección General de Contabilidad Pública, se establece los lineamientos técnicos y legales para el cumplimiento de la “Conciliación del Marco Legal del Presupuesto por las Entidades Gubernamentales del Estado”, correspondiente al Año Fiscal 2012;

Que, para el cumplimiento del considerando anterior, el Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, ha efectuado una revisión de la documentación presupuestaria, con el objeto efectuar una adecuada y oportuna Conciliación Presupuestal Año Fiscal 2012 y determinar los ajustes y/o regularizaciones que se estimen pertinente para el cumplimiento de los objetivos previstos;

Que, en ese sentido, se emitió la Resolución Ejecutiva Regional N° 043-2013-GRA/PR, de formalización de las modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de Diciembre del Año Fiscal 2012, la misma que por motivos de ajuste de naturaleza presupuestal en diferentes Unidades Ejecutoras, es necesario dejarla sin efecto, a fin de presentar en forma eficaz las diferentes operaciones presupuestarias realizadas en el mes de Diciembre del Año Fiscal 2012, que permita el cumplimiento de lo señalado en el quinto considerando de la presente Resolución;

Que, según lo expuesto en los considerandos anteriores, se hace necesario emitir la Resolución autoritativa correspondiente, en el marco de la normatividad establecida en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria – Año Fiscal 2012”, en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 076-2013-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Formalizar, en vía de regularización, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de Unidades Ejecutoras del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, correspondiente al mes de Diciembre del Año Fiscal 2012, con fines de efectuar una adecuada y oportuna “Conciliación del Marco Legal del Presupuesto del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de



Arequipa del Año Fiscal 2012", ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al registro realizado en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público - SIAF-SP, 001 Sede Arequipa, 002 Trabajo Arequipa; 100 Agricultura Arequipa, 200 Transportes Arequipa, 300 Educación Arequipa, 400 Salud Arequipa, 401 Hospital Goyeneche, 402 Hospital Regional Honorio Delgado, 403 Salud Camaná, 404 Salud Aplao, 302 Educación Arequipa Norte, 303 Educación Arequipa Sur, 005 Proyecto Especial Majes Siguan, 405 Salud Red Periférica Arequipa y 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur y según Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 043-2013-GRA/PR, para fines y objetivos de Conciliación y Cierre Presupuestal del Año Fiscal 2012, según lo señalado en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" al mes de Diciembre del Año Fiscal 2012.

**Artículo 4.-** Transcribese la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras: 001 Sede Arequipa, 002 Trabajo Arequipa, 100 Agricultura Arequipa, 200 Transportes Arequipa, 300 Educación Arequipa, 400 Salud Arequipa, 401 Hospital Goyeneche, 402 Hospital Regional Honorio Delgado, 403 Salud Camaná, 404 Salud Aplao, 302 Educación Arequipa Norte, 303 Educación Arequipa Sur, 005 Proyecto Especial Majes Siguan, 405 Salud Red Periférica Arequipa y 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los VEINTISIETE días del mes de FEBRERO del Dos Mil TRECE

Regístrese y Comuníquese.

